

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de emergencia los trabajos de desmonte y preparación de tierras, la instalación de red de riego y construcción de cercas para evitar los daños a los cultivos por el desborde del Lago Enriquillo, así como cualquier trabajo que sea necesario para la rehabilitación de los desalojados que ha causado el desborde del Lago.

ARTÍCULO 2. Para la contratación de las obras, bienes y servicios referidas en el Artículo 1 del presente decreto, se libera al Ministerio de Agricultura del procedimiento ordinario, establecido por la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación, contenida en la Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.490-07.

ARTICULO 3. Envíese al Ministerio de Agricultura, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 675-11 que designa al señor Fares Fathallad Fathouhi, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Beirut, Líbano. G. O. No. 10647 del 16 de noviembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 675-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Fares Fathallah Fattouhi, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Beirut, Líbano, en sustitución del señor Michel Mattar Mattar (fallecido).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 676-11 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los Excelentísimos Señores: Aristides Victoria José, Arturo Guillermo Muñiz Marte, Mariano Villanueva Callot, José del Carmen Victoria José, José Enrique Dorrejo Espinal, Manuel Emilio Ledesma Pérez y Mario Antonio Fernández Mena, senadores constituyentes de la República del 1963. G. O. No. 10647 del 16 de noviembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 676-11

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los señores Aristides Victoria José, Arturo Guillermo Muñiz Marte, Marino Villanueva Callot, José del Carmen Victoria José, José Enrique Dorrejo Espinal, Manuel Emilio Ledesma Pérez y Mario Antonio Fernández Mena, senadores de la República, constituyentes que con su responsabilidad cívica hicieron realidad la Constitución del 1963.

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los Excelentísimos Señores Aristides Victoria José, Arturo Guillermo Muñiz Marte, Marino Villanueva Callot, José del Carmen Victoria José, José Enrique Dorrejo Espinal, Manuel Emilio Ledesma Pérez y Mario Antonio Fernández Mena, senadores de la República del 1963.